



www.caritas.es

SERVICIO DE NOTICIAS – 17 de abril de 2020 – Nº 2.806

Coronavirus: Cáritas presenta 6 medidas para evitar el impacto de la crisis en las personas migrantes y refugiadas

Alerta sobre el aumento de la irregularidad sobrevenida y de quienes están en situación irregular al no haber accedido a una primera autorización

Cáritas. 17 de abril de 2020.- Desde la declaración del estado de alarma ante la emergencia socio-sanitaria causada por el coronavirus, Cáritas viene alertando de los peligros reales que esta crisis está suponiendo para la situación de las personas más vulnerables a las que está acompañando y de los riesgos que se ciernen en su futuro más inmediato. Este es el caso de las personas migrantes y refugiadas.

Esta preocupación por los derechos de estas personas cuando empiece a remitir el impacto del coronavirus se concreta en dos situaciones:

- El incremento de los casos de irregularidad sobrevenida como consecuencia de la imposibilidad de renovar autorizaciones de residencia y/o trabajo.
- El aumento del número de personas en situación irregular que no han tenido acceso a una primera autorización.

“Plan de choque”

En un [documento](#) que acaba de ser remitido al Gobierno, Cáritas propone la puesta en marcha de un “plan de choque” que resuelva o palíe en lo posible las consecuencias de esta crisis en las personas refugiadas y migrantes.

Las soluciones que se arbitren deberán incidir en las dos situaciones señaladas con el objetivo, en el primer supuesto, de mantener a las personas migrantes y refugiadas en situación de regularidad administrativa y, en el segundo, de buscar una solución jurídica estable para quienes no han accedido en estos años a una autorización. Es decir, evitar la irregularidad sobrevenida y proceder a una regularización extraordinaria.

Como se señala en el documento, la realidad posterior al Covid-19 en el ámbito de la extranjería puede situar al país en un escenario de colapso administrativo, muy parecido al que se está fraguando ya en el ámbito judicial. Por eso, Cáritas defiende el término de “plan de choque” para permitir que las propuestas planteadas tengan un efecto inmediato.

6 medidas concretas

El documento presentado por Cáritas contiene estas 6 medidas concretas:

1. Permitir el empadronamiento de personas extranjeras con documento de identidad de país de origen y/o pasaporte vencido, así como la renovación bianual de quienes les venza en los próximos seis meses.

El empadronamiento, que constituye una obligación y un derecho, es una herramienta básica para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos humanos y económicos. Será muy difícil poder hacerlo si aumenta el número de personas “invisibles”.

2. Prórroga automática por un año de las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales recogidas en el título V del Reglamento de extranjería.

Junto al hecho de que mantener a estas personas en una situación de regularidad debería ser una prioridad para el Gobierno, con esta medida se aligeraría de manera sencilla y operativa un número importante de expedientes hasta que la Administración pueda reorganizarse.

3. Renovación de autorizaciones de residencia, o de residencia y trabajo a menores tutelados (artículo 35 Loex, y artículos 197 y 198 del Releox).

La situación de los menores extranjeros tutelados es especialmente sensible, porque mantener para ellos la autorización de residencia y/o trabajo va a ser extremadamente difícil en un contexto de alto desempleo como el que se avecina. Y supondría, de hecho, a que itinerarios de acompañamiento que están dando buenos resultados se trunquen. Por ello, promover la renovación de sus autorizaciones, junto a la posibilidad de que puedan obtener un empleo entre 16 y 18 años permitirá apoyar sus procesos de integración.

4. Facilitar la renovación de autorizaciones de residencia y trabajo para evitar la masiva irregularidad sobrevenida por pérdida de empleo o cotización insuficiente.

El previsible frenazo económico y la subsiguiente caída del empleo va a suponer a medio plazo la imposibilidad de renovación de muchas autorizaciones ligadas a requisitos de contratación: jornada, alta en seguridad social, etc. Esto implicaría la vuelta a la situación administrativa irregular de un grueso muy importante de personas migrantes.

Si se facilita la renovación, tendremos personas aptas y disponibles para el mercado de trabajo. No caerán familias enteras en la irregularidad y no se generaría una sobrecarga más sobre la Administración de Extranjería que, de no tomar esta medida, verá cómo aumentan de forma exponencial los expedientes de solicitud por arraigo, por ejemplo.

5. Suspender la gestión colectiva de contratación al exterior en el caso de los temporeros agrícolas y que se promueva la contratación interior.

El RDL 13/2020 de 8 de abril es una oportunidad para regularizar a personas migrantes que trabajan en el sector agrícola de manera informal. Por ello, entendiendo que la necesidad empresarial de mano de obra está justificada, se debería promover la contratación en este sector de personas en situación irregular y, de forma excepcional, habilitar el procedimiento recogido en el artículo 127 del Reglamento de Extranjería para las personas en situación irregular.

6. Concesión de residencia temporal por circunstancias excepcionales para el sector de los cuidados y la dependencia (artículo 127 del Reglamento de Extranjería).

Muchos migrantes están cubriendo de manera profesional estas necesidades, pero dentro de un mercado informal. Cáritas entiende que es una cuestión de oportunidad, pero también de reconocimiento social a un sector que se ha revelado como clave en esta emergencia. Además, se dispondría de más personal para las residencias de personas mayores o dependientes, en línea con lo que ya se está haciendo para incorporar a personas extranjeras o solicitantes de protección internacional al sistema sanitario.

Cuentas de Cáritas Española «EMERGENCIA COVID 19»

SANTANDER	ES62 0049 1892 62 2313290223
CAIXABANK	ES71 2100 2208 3402 0031 3871
BANKIA	ES16 2038 1010 6460 0068 7202
SABADELL	ES37 0081 0216 7700 0131 5935
IBERCAJA	ES11 2085 9298 7203 3032 2960
Bizum	Donativos con el código 00089

Teléfono de donaciones: 900.33.99.99

#CadaGestoCuenta